



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintinueve de julio del dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 0298.

RADICADO N° 05360 31 03 001 2019 00085 00

Teniendo en cuenta la sustitución de poder allegada en formado digital y dado que del poder obrante en el folio primero de este cuaderno se desprende la facultad para sustituir, se acepta dicha solicitud en los términos del artículo 74 del Código General del Proceso que hace el abogado principal Esteban Villegas Palacio portador de la T.P 289.025 del C.S. de la J. al abogado Gustavo Adolfo Correa Ramírez portador de la T.P. N° 272.338 del C.S. de la J., el cual queda facultado con las mismas atribuciones otorgadas al abogado principal según el poder conferido por la señora Dolly del Socorro Gómez Montoya.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
JUEZ

4.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N°
61 fijado en la página Web de la Rama Judicial el
31/07/2020 a las 8:00.a.m.


SECRETARIA